# CONTRATO Nº 06/2016

## ADENDA Nº 3

Esta Adenda al Contrato N° 06/2016, correspondiente al llamado a Licitación Pública Internacional Nº 01/2015 – ID N° 276.640 "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO",** adjudicado según Resolución D.G.O.C. N° 148/16, de fecha 08 de marzo de 2016, que rectifica la Resolución D.G.O.C. N° 827/15, se celebra en fecha 21/12/2018, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado en este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° 2.816.105 y por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, **ING. SARA LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 797.658, en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte y por la otra la empresa **BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES**., con RUC N° 80004588-2, con domicilio en Cap. Domingo Jara N° 2761 esq. Cañada del Carmen B° San Vicente / Asunción – Paraguay, Teléfono N° (+595 -21) 303-030 debidamente representado por el Guillermo Sebastián Barrail Patiño, con C.I. N° 813.803, en adelante denominado el "**CONTRATISTA**", en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 2222/OC-PR, y Convenio de Financiamiento no Reembolsable GRT/ws-12513-PR.

### I- ANTECEDENTES:

En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 01/2015 – "Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento", la empresa BARRAIL HNOS S.A. CONSTRUCCIONES, fue adjudicada para la ejecución del grupo N° 4

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo –GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

En ese contexto, la empresa BARRAIL HNOS S.A. CONSTRUCCIONES cuenta con una variación acumulada que supera al monto del contrato incluida las adendas N° 1 y N° 2 (Adendas por las cuales se incluyeron localidades), en un 19.58%, de acuerdo al Certificado Básico N° 40 que cuenta con la aprobación por la fiscalizadora CIALPA S.A.

La adenda cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo nota de fecha 28 de noviembre Nota CPR/C/2018/1918.

Que, cuenta con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del SENASA según Dictamen A.J. N° 129 de fecha 06 de diciembre de 2018.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS S.A.

Que, cuenta también con el dictamen favorable de la Auditoría Interna del SENASA según Memorándum A.I. N° 222/2018.-

**Y la aprobación Ministerial por Resolución S.G. Nº 790 de fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza la firma de la Adenda Nº 3, al Contrato Nº 06/2016.**

## II- ESTIPULACIONES:

**Cláusula 1º** Se acuerda ampliar en Gs. 3.045.405.354 (Guaraníes Tres Mil Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro) el monto estipulado en el contrato.

| MONTO DEL CONTRATO (INCLUIDO LA ADENDA1 y 2 | AMPLIACIÓN | MONTO TOTAL | PORCENTAJE DE VARIACIÓN % |
|---|---|---|---|
| 15.575.476.246 | 3.045.405.354 | 18.620.881.600 | 19,58 |

**(*)Monto del contrato incluido las adendas N° 1 y N° 2 por las cuales se incluyeron localidades.**

**Cláusula 2º** Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y la Adenda Nº 1 y Adenda N° 2 que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

## III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No. 6/2016, en el día y año antes indicado.

**ING. GUILLERMO SEBASTIÁN BARRAIL PATIÑO**
**Representante Legal**
**BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES**

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS S.A.

**C.P. ALCIDES VELAZQUEZ**
**Director General**

**Dirección General de Administración y Finanzas**

**ING. SARA LÓPEZ**
**Directora General**
**Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental**